



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 868 (AGOSTO 30 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA NACIONAL DE FANZINE O PUBLICACIONES COMUNITARIAS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

El Subdirector de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de No. 844 del 25 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de abril de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 228, «Por medio de la cual se da apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **RESIDENCIA NACIONAL DE FANZINE O PUBLICACIONES COMUNITARIAS** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **RESIDENCIA NACIONAL DE FANZINE O PUBLICACIONES COMUNITARIAS**.

Que el 18 de junio de 2021, el Instituto procedió a publicar el Aviso Modificatorio No. 1 – 2021, por medio del cual se modificó el Cronograma de la convocatoria en mención.

Que el 07 de julio de 2021, la Entidad procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **RESIDENCIA NACIONAL DE FANZINE O PUBLICACIONES COMUNITARIAS**.

Que el 21 de julio de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar otorgando para tales efectos los días 22, 23 y 26 de julio de 2021.

Que el 27 de julio de 2021 la entidad procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **RESIDENCIA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 868 (AGOSTO 30 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA NACIONAL DE FANZINE O PUBLICACIONES COMUNITARIAS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

NACIONAL DE FANZINE O PUBLICACIONES COMUNITARIAS en el cual se indica que las siete (07) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 770 de agosto 11 de 2021, se designaron como jurados a los expertos Oscar Daniel Pinzón Lizarazo, Juan Camilo Otero Herrera y Eva Parra Iñesta.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas seleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad de la propuesta en términos de contenidos y diseño editorial.	0 a 50
Experiencia de la persona participante.	0 a 20
Coherencia de la propuesta de distribución o comercialización.	0 a 15
Justificación para participar en la residencia.	0 a 15
TOTAL	100

Que, de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha de 26 de agosto de 2021, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **RESIDENCIA NACIONAL DE FANZINE O PUBLICACIONES COMUNITARIAS**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las propuestas mencionadas en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las propuestas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 868
(AGOSTO 30 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA NACIONAL DE FANZINE O PUBLICACIONES COMUNITARIAS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1728
Objeto	RESIDENCIA NACIONAL DE FANZINE O PUBLICACIONES COMUNITARIAS
Valor	\$ 10.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	19 de abril de 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir **póliza de cumplimiento de disposiciones legales** constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, los nominados deberán aportar la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el nominado deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el nominado deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta, de acuerdo con el espacio de socialización.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadoras de la convocatoria **RESIDENCIA NACIONAL DE FANZINE O PUBLICACIONES**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 868 (AGOSTO 30 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA NACIONAL DE FANZINE O PUBLICACIONES COMUNITARIAS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

COMUNITARIAS, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1025-001	PERSONA NATURAL	EVA GIRALDO HOYOS	C.C. 53.911.674	ME PLANTO CICLO CONSCIENTE	98.3	\$5.000.000
1025-006	PERSONA NATURAL	LUISA FERNANDA LOZANO MONTEZUMA	C.C. 1.013.632.972	EL GRIS NO NOS CALLA	93.3	\$5.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomienda a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna de las ganadoras:

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
1025-003	PERSONA NATURAL	LINA MARIA HERRERA URIBE	C.C. 1.020.731.807	CUÁNTO ES CUENTO	82.0

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90 %) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tal efecto.

Un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega a la Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, dentro del plazo de ejecución de la etapa para la que obtuvo el estímulo, de:

- Informe final de actividades.
- Registro -fotográfico, videográfico o sonoro- del proceso, del producto final y la socialización realizados, en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto y licencia de uso.
- Formato de registro poblacional soportado con los respectivos listados de asistencia (si aplica)

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1728 de abril 19 de 2021, descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 868 (AGOSTO 30 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA NACIONAL DE FANZINE O PUBLICACIONES COMUNITARIAS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también, en caso de aplicar, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumplen con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Las personas designadas como ganadoras deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de diciembre de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas participantes seleccionadas como ganadoras a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 868
(AGOSTO 30 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA NACIONAL DE FANZINE O PUBLICACIONES COMUNITARIAS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 30 DE 2021**

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializado Encargada de Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.



IDARTES
Programa Distrital de Estímulos
RESIDENCIA NACIONAL DE FANZINE O PUBLICACIONES COMUNITARIAS
ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2021-08-26 15:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
Eva Parra Iñesta	CE	516129	Grupo 1
Oscar Daniel Pinzón Lizarazo	CC	80821025	Grupo 1
Juan Camilo Otero Herrera	CC	1143852812	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria RESIDENCIA NACIONAL DE FANZINE O PUBLICACIONES COMUNITARIAS del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2021-07-06 17:00:00 se inscribieron en total 7 propuestas, de las cuales 7 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Calidad de la propuesta en términos de contenidos y diseño editorial.	50
2	Experiencia de la persona participante.	20
3	Coherencia de la propuesta de distribución o comercialización.	15
4	Justificación para participar en la residencia.	15
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1025-001	Persona Natural	Eva Giraldo	CC 53911674	N.A.	Me Planto Ciclo Consciente	98.3	Grupo 1
2	1025-006	Persona Natural	Luisa Fernanda Lozano Montezuma	CC 1013632972	N.A.	El gris no nos calla	93.3	Grupo 1
3	1025-003	Persona Natural	Lina María Herrera Uribe	CC 1020731807	N.A.	Cuánto es cuento	82.0	Grupo 1
4	1025-004	Persona Natural	Ana Karina Romero Ulloa	CC 1020800477	N.A.	Amor en Pandi, minitelenovela gráfica	62.3	Grupo 1
5	1025-002	Persona Natural	Mateo Sanabria Rodríguez	CC 1026591440	N.A.	Letray-legal #0: voces	50.3	Grupo 1
6	1025-008	Persona Natural	Jaiver Harvey García Acevedo	CC 1018482281	N.A.	UN OVNI EN LA SABANA	32.0	Grupo 1
7	1025-007	Persona Natural	Jorge Andres Jorge Andres Gomez Sierra	CC 80100135	N.A.	Viva el paro #21N	17.7	Grupo 1

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria RESIDENCIA NACIONAL DE FANZINE O PUBLICACIONES COMUNITARIAS el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a las siguientes propuestas:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1025-001	Persona Natural	Eva Giraldo	CC 53911674	N.A.	Me Planto Ciclo Consciente	98.3	\$5.000.000
1025-006	Persona Natural	Luisa Fernanda Lozano Montezuma	CC 1013632972	N.A.	El gris no nos calla	93.3	\$5.000.000

Igualmente, recomienda a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1025-003	Persona Natural	Lina María Herrera Uribe	CC 1020731807	N.A.	Cuánto es cuento	82.0

Quinto. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

Las propuestas ganadoras son consistentes con las condiciones de la convocatoria. Igualmente, en sus procesos de socialización generan procesos comunitarios a través del fanzine. Ahora bien, en cuanto a Me Planto Ciclo Consciente, la propuesta se ajusta a los medios de impresión y presupuesto disponibles en la residencia, además de que sus contenidos son pertinentes. Así mismo, el participante tiene experiencia en la realización de fanzines y el diseño para los medios de impresión. Finalmente, se resalta que la propuesta tiene en cuenta a la comunidad local, posee un carácter educativo y de empoderamiento por medio del conocimiento y la desestigmatización. Frente a El gris no nos calla, la propuesta se ajusta a los formatos, medios de impresión y presupuesto, y plantea una dinámica de "menos es más" que promueve la participación de los lectores. Su propuesta de distribución es considerada con la comunidad local, los participantes en el desarrollo de la propuesta y los diferentes posibles lectores finales.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

Con respecto a Me Planto Ciclo Consciente, los jurados no tienen recomendaciones para su ejecución. Por otra parte, a El gris no nos calla se le recomienda ajustar el proyecto en relación con la experimentación editorial y la profundización en medios impresos que ofrece la residencia.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

De cara a la próxima edición de la convocatoria, se sugiere aumentar el monto del estímulo en atención a la subida en el costo de insumos para los talleres que ha representado la situación con el dólar. Por otro lado, se recomienda que tanto la justificación como el objeto de la convocatoria que aparecen en las condiciones del estímulo guarden una mayor correspondencia entre sí, resaltando el valor de la experimentación editorial dentro de la residencia, la apuesta por el contexto y el lugar donde se desarrollará el proyecto, así como los procesos de intercambio y de tutoría que se generan durante la implementación de las iniciativas. Por último, se sugiere pensar en la posibilidad de aumentar el tiempo de la residencia para que sea de por lo menos un mes, si se requiere de una residencia de producción e investigación.

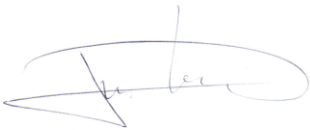
Para constancia firman,



Eva Parra Iñesta
CE 516129

 OSCAR DANIEL PINZÓN

Oscar Daniel Pinzón Lizarazo
CC 80821025



Juan Camilo Otero Herrera
CC 1143852812